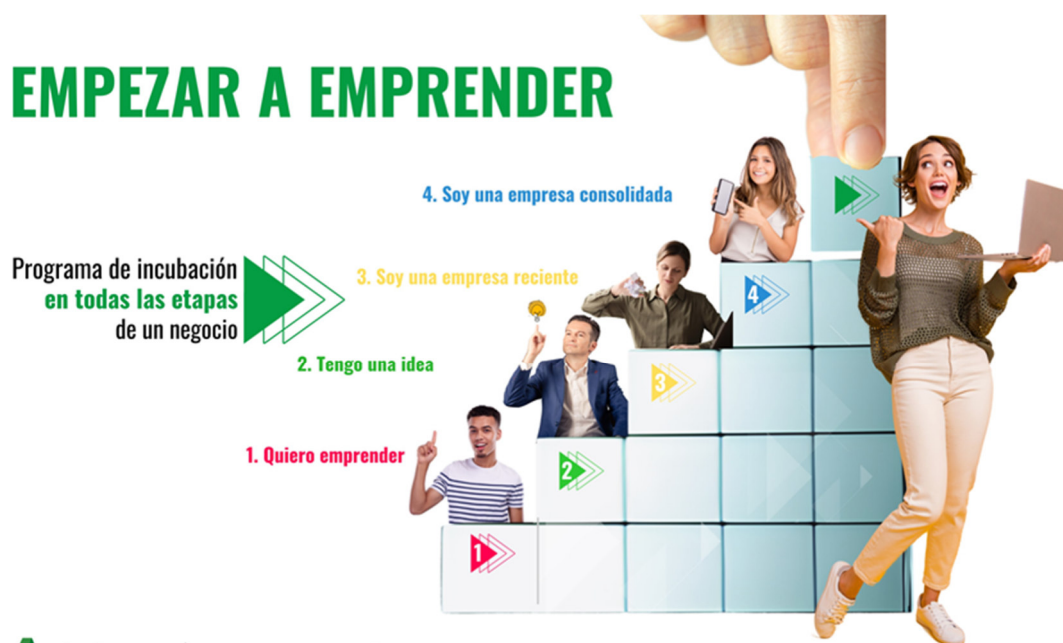


# Bases de la Convocatoria

## EMPEZAR a EMPRENDER

### ETAPA 4. Soy una empresa consolidada

## EMPEZAR A EMPRENDER





## 1 Objetivo

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende) es una fundación adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, que tiene como misión promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional.

**Empezar a Emprender** impulsado por parte de Andalucía Emprende, es un **Itinerario de Emprendimiento** para empresas recientes y consolidadas que incluye tanto la incorporación de innovación a proyectos de sectores tradicionales como la detección temprana de proyectos de base tecnológica.

Con este propósito se desarrollarán programas de incubación a proyectos de emprendedores que, independientemente de su forma jurídica, requieran de servicios de apoyo cercanos, que faciliten la introducción de la innovación, la gestión profesionalizada y las nuevas tecnologías orientadas a procesos, fortaleciendo con ello a la competitividad del ecosistema de emprendimiento andaluz. Lo que inducirá a la creación de empleos de mayor cualificación en empresas tradicionales, consolidadas y de alto crecimiento económico.

El objeto de estas bases es la presentación de la **2ª Edición de Empezar a Emprender mi Empresa Consolidada**.

Empezar a Emprender con mi Empresa Consolidada, es un programa enfocado a empresas **de más de tres años**, empresas que ya tienen su producto en el mercado pero que quieren sistematizar la forma en la que incorporan a su porfolio nuevas ideas innovadoras.

## 2 Contenido del programa

- Sesiones de capacitación presencial y de forma grupal en materias de gestión empresarial en materia de:
  - MODELO DE NEGOCIO
  - MARKETING DIGITAL
  - TRANSFORMACIÓN DIGITAL
  - FINANZAS EMPRESARIALES
  - SOFTSKILLS
  - VENTAS Y NUEVOS CANALES DISTRIBUCIÓN
  - INTERNACIONALIZACIÓN.
- Sesiones de mentorización individualizadas por expertos.
- Asignación de un tutor, que realizará un seguimiento personalizado del desarrollo del proyecto.
- Networking empresarial en toda la Red de Andalucía Emprende.



### **3 Duración**

El itinerario se realizará entre abril y junio de 2024: Del 17 de abril al 14 de junio de 2024.

### **4 Bases de la Convocatoria**

Se proponen las siguientes bases para la convocatoria:

- La convocatoria seleccionará un total de 20 proyectos participantes dejando una reserva de 5 más para el caso de bajas imprevistas y/o anulaciones de la participación por parte de la organización de Andalucía Emprende.
- Podrán participar en la convocatoria cualquier empresa con sede social en Andalucía.
- Para presentarse a la convocatoria, será necesario cumplimentar un registro en la web de Andalucía Emprende: <http://www.andaluciaemprende.es/>
- Las propuestas presentadas se hacen bajo la exclusiva responsabilidad de la persona o empresa que la lleva a cabo. Andalucía Emprende se exime de toda responsabilidad derivada de dichas presentaciones de propuestas. Así como asegura la confidencialidad de la información en ella presentada.



## **5 Formalización y Plazo de Presentación de las Solicitudes**

Las solicitudes de participación se realizarán mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que se ubicará en la web de ANDALUCÍA EMPRENDE: [https://docs.google.com/forms/d/1ZUpBcyl-oCTRxRDVqYVQqAUIt\\_Wzc1-H-G1xT7PYaYA/edit](https://docs.google.com/forms/d/1ZUpBcyl-oCTRxRDVqYVQqAUIt_Wzc1-H-G1xT7PYaYA/edit)

El acceso a dicho formulario estará activo entre los días 4 de marzo y 2 de abril de 2024. Posteriormente, el equipo de selección realizará entrevistas individuales a los proyectos preseleccionados.

Para cualquier consulta puede enviar un correo a [emprendedores@andaluciaemprende.es](mailto:emprendedores@andaluciaemprende.es) o dirigirse a su CADE más cercano. <https://www.andaluciaemprende.es/CADE/>

## **6 Documentación Exigida**

- Solicitud de Participación cumplimentada vía web, según lo detallado en el Punto 5 de estas bases.

## **7 Criterios de Valoración**

Se propone la utilización de cinco criterios generales. Estos criterios son:

- Grado de innovación del producto/servicio
- Nivel de experiencia y capacitación previa de la persona o equipo emprendedor
- Desarrollo de mercado y potencial de crecimiento
- Recursos y/o socios necesarios para llegar al producto/servicio

A continuación, se especifica la descomposición de cada uno de estos criterios y su justificación.



### **7.1 Grado de innovación del producto/servicio (20%)**

Este criterio analiza la idea, si se trata de un producto/servicio realmente innovador en el sentido de que aporta algo nuevo y relevante al mercado y no se basa en criterios repetitivos sobre modelos de negocio ya establecidos. En este criterio se valorará especialmente la:

- Existencia de algún tipo de propiedad intelectual (marca, patentes, modelos de utilidad...)
- Justificación de la diferencia del producto/servicio con respecto a la competencia

### **7.2 Valoración de la persona o equipo emprendedor (30%)**

En este criterio se analiza principalmente la condición de apto del equipo que propone el modelo de negocio para llevarlo a cabo.

Se valorarán los siguientes criterios:

- Nivel de experiencia empresarial del equipo gestor. Relativo a experiencias previas en el sector que hayan podido ser acreditadas.
- Nivel de formación en relación a la idea presentada.
- Nivel de compromiso con el proyecto y el programa. Tiempo de dedicación al proyecto.
- Capacidad técnica y de gestión.

### **7.3 Desarrollo de mercado y potencial de crecimiento (30%)**

Este criterio analiza la evolución de la empresa en sus años previos de actividad y para ello se han analizado los siguientes criterios relacionados con el TAMAÑO de la empresa:

- Volumen de facturación logrado en el ejercicio 2023.
- Tamaño de plantilla media de la empresa en el ejercicio 2023.

### **7.4 Recursos y/o socios necesarios para llegar al producto/servicio (20%)**

En este apartado se analizan los recursos, así como las alianzas y/o socios necesarios para llevar a cabo la idea propuesta. Las ideas que no precisan de ayuda externa para ponerse en marcha se encontrarán mejor valoradas.



## **8 Derechos y obligaciones de las empresas consolidadas participantes**

Los participantes en el Programa quedarán sujetos a:

1. Aceptación de su participación en el Programa mediante la firma de un documento de adhesión, donde el Proyecto se compromete a cumplir las condiciones de la presente convocatoria.
2. Participar en las actividades de capacitación teórica y práctica, así como en las sesiones de mentorización que se organicen a propuesta del Tutor asignado, respetando fechas y horarios propuestos.
3. Realización de las tareas encomendadas por el Tutor y los mentores, cumpliendo con los hitos pactados.
4. Comunicar cualquier actuación o cambio significativo en el proyecto durante el itinerario.
5. Acatar las normas de funcionamiento del centro donde se desarrolle el itinerario.

Motivos de exclusión del programa son:

- El incumplimiento de los acuerdos pactados.
- La falta de asistencia a las sesiones de capacitación y mentoring.
- La falta de asistencia a las reuniones de seguimiento y mentorización.
- Los retrasos continuados en la entrega de trabajos/documentación solicitada.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas anteriormente.